PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	9	06/08/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

FALLO UNÁNIME EN SÓLO TRES MINUTOS

Batea Corte primera impugnación contra los comicios para el Tribunal Electoral

La persona que promovió el recurso no contaba con legitimación, indica // Está pendiente un segundo juicio

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó ayer la primera impugnación contra la elección de dos magistraturas de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al determinar que el ciudadano que promovió el recurso de inconformidad en materia electoral, Iván Bravo Olivas –ex juez penal y ex representante del PAN en Durango–, no cuenta con legitimación para hacerlo.

En una de las últimas sesiones del actual pleno, el asunto fue resuelto en apenas tres minutos por unanimidad de 10 votos. El ministro ponente, Jorge Mario Pardo Rebolledo, explicó que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral sólo permite este tipo de juicios a las personas que integraron la lista de candidaturas para la elección del pasado 1º de junio.

Aspirante a magistrado en el proceso 2024-2025

Iván Bravo promovió el juicio en calidad de aspirante a magistrado de circuito en el proceso electoral extraordinario 2024-2025, con el argumento de que, por haber sido excluido de la lista publicada por el comité de evaluación del Poder Legislativo sobre los perfiles idóneos

PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
La Jornada	9	06/08/2025	LEGISLATIVO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

para dicho cargo, se causa un perjuicio a su esfera jurídica.

"Sin embargo, se estima que esta personalidad con la que se ostenta no es suficiente para considerar que cuenta con legitimación necesaria para este caso, pues la referida ley general es clara en establecer que las personas que cuentan con legitimación para impugnar los actos dentro de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación son los candidatos.

"Así, toda vez que no se advierte que el actor tenga el carácter de candidato a alguno de los cargos que fueron objeto de la elección judicial, en este caso particularmente de la sala superior del TEPJF, sino como refería anteriormente, él se ostenta como candidato a un cargo de magistrado de circuito, estimamos que lo procedente es desechar de plano el presente juicio de inconformidad", indicó Pardo.

La Corte tiene pendiente por resolver un segundo juicio de inconformidad promovido por la asociación Poder Ciudadano, que impugna la elección de Gilberto de Guzmán Bátiz García y Claudia Valle Aguilasocho como magistrados de la sala superior.